



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33 001-2019-00177-00
Demandante	Rafael Ivan Candia
Accionado	Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Auto Sustanciación No.	0050-22

Visto el Informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo solicitado en la audiencia inicial de fecha 18 de marzo de 2021, se observa que la parte demandada – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el numeral 4º del artículo 175 del CPACA¹, por tal razón, se le requiere de manera enérgica, para que en el término de la distancia allegue copia íntegra del expediente administrativo contentivo los servicios prestados por el demandante a la Armada Nacional y de los actos administrativos aquí enjuiciados por los cuales se dispuso el retiro del servicio activo del SUBOFICIAL RAFAEL IVÁN CANDÍA HURTADO, junto con los antecedentes y decisiones que conllevaron a su retiro. **de no acatar con la orden impartida** por este Despacho se **sancionará a la entidad de conformidad con el art. 44 del C. G del P.**

Asimismo, se advierte que el apoderado judicial deberá aportar de manera digital al buzón electrónico de este Juzgado y conforme al La Ley 2080 de 2021, y además deberá enviar de manera simultánea el mensaje de datos a los demás sujetos procesales en aras de surtir el traslado de la prueba en debida forma.

¹ Art. 175 del C.P.C.A No. 4 “ la relación de las pruebas que se acompañen (...)” PARAGRAFO 1º “Durante el termino para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativa demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder”.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE ENERGICAMENTE al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, para que en el término de la distancia allegue copia íntegra del expediente administrativo contentivo los servicios prestados por el demandante a la Armada Nacional y de los actos administrativos aquí enjuiciados por los cuales se dispuso el retiro del servicio activo del SUBOFICIAL RAFAEL IVÁN CANDÍA HURTADO, junto con los antecedentes y decisiones que conllevaron a su retiro, **de no acatar con la orden impartida** por este Despacho se **sancionará a la entidad de conformidad con el art. 144 del C. G del P.**

SEGUNDO: Adviértase al apoderado judicial que deberá aportar de manera digital al buzón electrónico de este Juzgado y conforme al La Ley 2080 de 2021, y además deberá enviar de manera simultánea el mensaje de datos a los demás sujetos procesales en aras de surtir el traslado de la prueba en debida forma.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al Dr. **Andrés Camilo Tarazona Vence**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.277.971 con T.P. 292.328 del C.S de la J. para actuar de conformidad con el poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA – SECRETARÍA.**

Por anotación en ESTADO No. 010 se notificó a las partes de la presente providencia, hoy 31-01-22 a las ocho de la mañana (08:00am).

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733f692a89680bfefb1d003fd4b47358754b8683f45cdbfe21bad4ef7a30c55f**

Documento generado en 28/01/2022 02:41:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>